

RESOLUCIÓN

Visto el vigente Convenio para los ejercicios 2018 y 2019 y la Adenda para 2018 entre la Diputación de Granada y la Sociedad Mercantil de FERMASA, de desarrollo del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019, sobre realización conjunta por la Diputación de Granada y la mercantil de las actuaciones programadas, concretamente el desarrollo del calendario ferial 2019.

Visto, que con fecha 22 de mayo de 2019 se dicta resolución por la que se aprueba la justificación de importe de la subvención aportada en el ejercicio 2018.

Visto el expediente tramitado al efecto en base a la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto así como Informe de la jefatura de sección económico financiera de la Delegación de Empleo y Desarrollo

A la vista de lo anterior, acuerdo lo siguiente:

Primero.- Aprobar el trámite de cumplimentar los siguientes datos para dar de alta como convocatoria instrumental:

| | |
|--|--|
| Descripción de la convocatoria: | Concesión a FERMASA de aportación económica 2019 en virtud de convenio entre Diputación Provincial de Granada y FERMASA para los ejercicio 2018 y 2019 de desarrollo del Convenio Marco Para La Concertación Local 2016-2019 |
| Plazo de admisión de solicitudes | 31/12/2019 |
| Finalidad | 14 |
| Tipo de beneficiario | PFA |
| Momento de justificación de la concesión | POS (TOPE 30-3-2020) |
| Impacto de género | 2 |
| Actividad económica | 82.3 |
| Plazo de ejecución | 31/12/2019 |
| Especialidades del modelo cuenta justificativa y/o memoria | Ninguna. Se aplicará lo establecido en al art. 42 de las bases de ejecución 2019 |
| Régimen de subcontrataciones | ----- |
| Coste de la actividad | 150.000€ |

Segundo.- Conceder a **FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA, S.A.** una ayuda económica por importe total de **150.000,00€**, correspondiente a la anualidad 2019 del Convenio para los ejercicios 2018 y 2019 entre la Diputación de Granada y la Sociedad Mercantil de FERMASA, de desarrollo del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019, con cargo a la partida presupuestaria 230-92912-46700 del Presupuesto para el ejercicio 2019.

Tercero.- De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial,, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42)A de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación de Granada, **antes del día 31 de marzo de 2020. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.**

Cuarto.- A efectos de lo previsto en el artículo 42 B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno.

Así lo resuelve y firma la Sra. Diputada de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación Provincial de Granada, Doña Ana María Muñoz Arquelladas, de lo que yo, como Secretaria General, **Certifico.**

Granada a 13 JUN. 2019


La Diputada de Empleo y Desarrollo
Sostenible en funciones.

La secretaria

